



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001- 2020-00105-00
Demandante	Servicio Médico Ltda -Clinica Villareal
Demandado	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA
Auto Sustanciación No.	0668-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado del proceso sancionatorio No. 201602268 allegado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, el cual se pueden ubicar en el expediente digital en el Pdf 36 al 39, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado del proceso sancionatorio No. 201602268 allegado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, el cual se pueden ubicar en el expediente digital en el Pdf 36 al 39, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ